

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN FAMILIA JESÚS-MARÍA



## Capítulo I: Identidad y misión

- 1- La Asociación Familia Jesús-María (AFJM) es una Asociación laica internacional sin fines de lucro, que participa del carisma de la Congregación de las Religiosas de Jesús-María.
- 2- La AFJM posibilita a los miembros vivir el carisma y la espiritualidad de santa Claudina Thévenet, la bondad y el perdón; dando así testimonio del amor de Dios en su vida cotidiana.
- 3- Los fines de la AFJM son:
  - a. Ofrecer a los miembros un estilo de vida que les ayude, como a Claudina, a hacer conocer la bondad de Dios a través de los valores del Evangelio.
  - b. Brindar a los miembros un espacio de oración, fraternidad, escucha y servicio.
  - c. Favorecer en los miembros la experiencia de la bondad de Dios, para que allí donde se encuentren -en la familia, en el trabajo-, puedan estar atentos a las necesidades y el sufrimiento del mundo, con una particular atención a los niños y jóvenes.
  - d. Participar en la vida y la misión de la Iglesia y, especialmente en la vida y la misión de las Religiosas de Jesús-María.
- 4- La Congregación de las Religiosas de Jesús-María considera a los miembros de la Asociación parte de la gran familia de Jesús-María. El art. 12 de las Constituciones de la Congregación<sup>1</sup> expresa esta comunión. La Congregación asegura a los miembros su oración, su amistad y su apoyo espiritual; les informa de su expansión apostólica, de sus proyectos misioneros; les invita a celebrar juntos las fiestas de la Congregación, siempre que las circunstancias lo permitan.

La fiesta oficial de la Asociación se celebra el 3 de febrero. Se puede también celebrar el 6 de octubre, aniversario de la fundación de la Congregación.

---

<sup>1</sup> C 12: “La Asociación de laicos Familia Jesús María, estrechamente unida a la Congregación y que se gobierna por sus propios estatutos, participa de una manera especial de la gracia carismática de santa Claudina Thévenet”.

- 5- La Asociación Familia Jesús-María se dirige a los laicos que, conociendo la vida de Claudina Thévenet, su carisma y su misión, quieren vivir como ella, aportando sus valores a la sociedad y a la Iglesia.

Pueden formar parte los sacerdotes y los diáconos diocesanos.

- 6- Los miembros de la Asociación participan en la misión de la Congregación, con la preferencia de Claudina por los pobres y los que no conocen el amor de Dios, con su preocupación por la educación de los niños y jóvenes y su fidelidad a la Iglesia. Viven la misión en sus medios respectivos, en las obras de las Religiosas de Jesús-María o a nivel parroquial o diocesano.

Los miembros de la AFJM podrán comprometerse en las actividades apostólicas de la Congregación a las que pertenecen los grupos.

Lo hacen con espíritu de alegría, en actitud de agradecimiento y al servicio de los demás, cuidando el entorno y viviendo en armonía con la naturaleza.

## **Capítulo II: Organización**

- 7- La Superiora General de la Congregación es la primera autoridad de la Asociación Familia Jesús-María. Da su consentimiento a la formación de los grupos a nivel provincial o regional y hace las recomendaciones que juzga útiles o pertinentes para el buen funcionamiento de la Asociación y para que se mantenga el espíritu y el carisma de JM. En cada Provincia la Superiora Provincial ejerce por delegación dicha autoridad y da su consentimiento a la formación de los grupos a nivel local.

- 8- La Superiora General nombrará un laico y una religiosa responsables de la Asociación a nivel General.

La Superiora Provincial nombrará un laico y una religiosa responsables de la Asociación a nivel Provincial, según los criterios y la manera de proceder establecidos en la Provincia.

- 9- Los miembros de la Asociación se constituyen en grupos locales.

- 10- Cada grupo tendrá un responsable o coordinador laico y, siempre que sea posible, también una religiosa.

En aquellos lugares donde ya no se encuentren las religiosas, se asegurará el acompañamiento a los grupos y se buscarán los medios adecuados para estar en contacto.

- 11- Los miembros de un grupo eligen a sus propios responsables a nivel local.

- 12- Cada Provincia establecerá una estructura de funcionamiento que permita la toma de responsabilidades por los miembros de la Asociación y el crecimiento personal de cada uno. Esta estructura deberá ser comunicada y autorizada por la Superiora Provincial, y

deberá ser lo suficientemente flexible para que se adapte a la modalidad, circunstancia y entorno de los grupos.

- 13- Cada grupo planifica sus encuentros y actividades con libertad y responsabilidad, y determina las aportaciones económicas, si fueran necesarias, y la manera de gestionarlas. En caso de solicitarse una contribución, ésta sería siempre voluntaria, con la aprobación del grupo y comunicación del coordinador a los responsables a nivel provincial.
- 14- La animación espiritual de los grupos la aseguran conjuntamente las religiosas y los miembros laicos de la Asociación.
- 15- La Congregación anima a la creación de grupos de laicos que deseen vivir el carisma de santa Claudina según las necesidades y proyectos de misión compartida.
- 16- Corresponde al responsable del grupo admitir a los miembros en la Asociación. Cada Provincia decidirá de qué modo debe hacerse esta admisión.  
A los nuevos miembros se les entrega una insignia, como signo de acogida.
- 17- Los miembros podrán hacer también un compromiso espiritual más profundo si así lo desean. Cada Provincia decidirá la manera en que se hará.
- 18- La relación entre la Congregación y la Asociación se basa en la comunicación, la comunión y la confianza mutua. La Congregación, como promotora de la Asociación, es responsable de apoyar su desarrollo.
- 19- La Asociación Familia Jesús-María no posee patrimonio propio al ser una Asociación sin fines de lucro. Las actividades que emprenda deben estar de acuerdo con el espíritu y la misión de la Congregación, así como también con las leyes de cada país.
- 20- La Asociación Familia Jesús-María se rige por sus Estatutos. Para ser válidos, los Estatutos y sus modificaciones tienen que ser aprobados por la Asamblea General de la Asociación y ratificados por el Capítulo General de la Congregación.
- 21- La Asociación tiene una Asamblea General una vez cada seis años antes del Capítulo General de la Congregación. Esta Asamblea tendrá por función revisar y adaptar los Estatutos, si las circunstancias lo requieren, y tratar las cuestiones de interés general concernientes a toda la Asociación. Cada provincia podrá enviar delegados.

### **Capítulo III: Formación**

- 22- La AFJM prioriza la formación de los miembros en sus tres dimensiones:
  - Una formación espiritual en el carisma de Santa Claudina.
  - Una formación en el liderazgo cristiano del laico y su misión en el mundo.
  - Una formación personal y humana.

23- Con el fin de fortalecer la unidad y el espíritu de la Asociación, los responsables a nivel general darán orientaciones para profundizar en el compromiso cristiano, la fe y la vida de oración, así como en el conocimiento de la vida, la espiritualidad y la misión apostólica de santa Claudina Thévenet y de la Congregación.

24- Cada uno de los miembros de la Asociación es el primer responsable de su propia formación.

La pertenencia a la Asociación contribuye y ayuda a sus miembros a través de reuniones, retiros, ejercicios espirituales, conferencias, asambleas, lecturas y otros medios.

25- El manual “Levadura, sal y luz” es un documento que, unido a los Estatutos, explica de una manera más concreta el modo de vivir como miembro de la Asociación Familia Jesús-María.

#### **Capítulo IV: Comunicación**

26- Se debe promover la comunicación y relación entre todos los grupos de AFJM, así como de estos con las religiosas, como medio de enriquecimiento mutuo para la misión compartida.

27- Habrá un Boletín internacional de información y/o de espiritualidad que servirá de lazo de unión entre los grupos de toda la Congregación. Este Boletín se publicará normalmente dos veces al año. La comunicación y la información desde el nivel general y entre las provincias serán desarrolladas a través de otros Boletines, páginas web, redes de comunicación entre los grupos, etc.

28- Se anima a fomentar la comunicación en redes sociales y a la lectura de la página web y el blog. Se pueden aprovechar las nuevas tecnologías.

-----  
Con modificaciones aprobadas por la Asamblea General de la Asociación, Lyon 2018, y ratificados por el 37º Capítulo General de la Congregación, Roma 2019.